



Expte. n.º 70254/2026

DECRETO DE LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

El Consejero de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana solicita, mediante escrito de fecha 8 de septiembre de 2026, la modificación del Presupuesto Municipal de 2026, en la modalidad de transferencia de crédito, al objeto de dotar de crédito adicional la aplicación presupuestaria 2026-PEI-1361-62308 "Equipamientos y materiales en Parques de Bomberos y Protección Civil", por un importe de 350.000,00 €. Con este importe se posibilitaría la licitación del contrato de suministro de mangueras que deben ser renovadas con urgencia, ya que gran cantidad han sido dañadas en los incendios ocurridos este verano de 2026, botellas de aire comprimido, un dispositivo de medición de aire respirable, varios aparatos de ventilación eléctricos, así como diversas equipaciones y materiales necesarios para el buen funcionamiento del Servicio, no pudiendo demorarse estos gastos hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito suficiente en el presupuesto vigente.

La aplicación presupuestaria que el servicio gestor propone para financiar la transferencia, 2026-PEI-1361-62401 "Vehículos Bomberos", se financia íntegramente mediante endeudamiento a largo plazo, según figura en el Anexo de inversiones del presupuesto municipal de 2026. Por ello, y visto que la aplicación presupuestaria de destino comprende asimismo créditos destinados a la realización de inversiones, la modificación resulta conforme con lo dispuesto en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -en adelante TRLRHL-. A tal efecto, por el Servicio de Presupuestos se efectuará la actualización oportuna en el Anexo de inversiones, a efectos del seguimiento de los gastos con financiación afectada y de las desviaciones de financiación que los mismos generen al final del ejercicio.

El Servicio de Contabilidad, integrado en la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería, ha informado, con fecha 11 de septiembre de 2026, la propuesta de modificación de créditos, que se ajusta a lo dispuesto en los art. 179 y 180 del TRLRHL; artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y Bases de Ejecución del Presupuesto números 4, 5 y 9. En su informe, el Servicio de Contabilidad indica que la propuesta de modificación se ha registrado provisionalmente en el sistema de información contable.

El órgano municipal competente para la aprobación de esta modificación presupuestaria es la Consejera de Gobierno de Hacienda y Fondos Europeos, en virtud de lo establecido en la Bases 4.1 y 9.2 de Ejecución del Presupuesto, de acuerdo con lo que establece el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Vista la propuesta de resolución del Servicio de Presupuestos, así como el informe favorable de la Intervención General a la misma, esta Consejera de Gobierno del Área de Hacienda y Fondos Europeos, viene a adoptar el siguiente **DECRETO**:

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Resolucion 20260048861 - Decreto aprobacion Transferencia cred PEI Bomberos 26 43 02 15	ID FIRMA	16622968	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. BLANCA SOLANS GARCIA - CONSEJERA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			18 de septiembre de 2026		
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			18 de septiembre de 2026		



PRIMERO.- Aprobar la Modificación de Créditos nº **26/043/2/015** del Presupuesto Municipal de 2026 por “**Transferencia de Créditos**” entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo área de gasto:

CRÉDITOS QUE SE DISPONEN:

26-PEI-1361-62401	Vehículos Bomberos	350.000,00 €
TOTAL.....		350.000,00 €

CRÉDITO QUE SE SUPLEMENTAN:

26- PEI-1361-62308	Equipamiento y materiales en Parques de Bomberos y Protección Civil	350.000,00 €
TOTAL.....		350.000,00 €

SEGUNDO.- El presente Decreto deberá ser inscrito en el libro de Decretos de Órganos Unipersonales, y se dará cuenta a la M.I. Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos.

TERCERO.- El presente Decreto se notificará a la Intervención General, al Jefe de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería y al Servicio de Contabilidad.